

Decano

Estimados compañeros:

Para vuestro conocimiento, os facilito enlace de descarga al **Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo**, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 ([ACCEDE](#)), así como la **Nota elaborada por los Servicios Jurídicos del Consejo General de la Abogacía Española sobre dicho Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo**. [ACCEDE](#)

Según se desprende de dicha nota, cabe deducir que los abogados (los que trabajan por cuenta ajena **pues la norma no es aplicable a los que trabajan por cuenta propia**) podrán, primero, asistir a las actuaciones profesionales no suspendidas, en los términos del apartado 15 y, segundo, realizar la actividad profesional necesaria a tal fin, en su más amplio sentido (asistencia a dependencias públicas, desplazamientos a ellas o desde el despacho, trabajo en el despacho...)- pues se trata de la garantía de un derecho fundamental, para la atención de los denominados “servicios esenciales de la Administración de Justicia”, relacionados en la Resolución de 14 de marzo de 2020.

En segundo lugar, ha de estarse a lo previsto en el apartado 16, que excluye de la aplicación del Real Decreto-ley: “16. Las que prestan servicios en despachos y asesorías legales, gestorías administrativas y de graduados sociales, y servicios ajenos y propios de prevención de riesgos laborales, en cuestiones urgentes”.

La utilización de la expresión “por cuestiones urgentes” ha de conectarse con la idea matriz consistente en la evitación de contacto personal para reducir contagios, pero la urgencia profesional es un concepto que no cabe definir a priori y que requerirá de precisión caso por caso.

Por otro lado, me alegra informaros que **la Asistencia a Detenidos, Víctimas de Violencia de Género y Menores a través de videoconferencia está funcionando correctamente**, motivo por el que queremos agradecer a los compañeros y al resto de profesionales implicados su inestimable colaboración para que así sea.

Decano

De cualquier forma, os recordamos que si surgiera cualquier incidencia, nos la podéis hacer llegar contactando con nosotros a través de los números de teléfono habilitados para ello: 683 343 765 / 677 569 523

Sin otro particular, recibid un saludo



José Luis Garrido Giménez
Decano